

DECLARACIÓN DE FES CHILE

UPR PRE-SESSION. GINEBRA, DICIEMBRE 2018

1- Presentación de la organización

Fes coordinó un proceso de capacitación de organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas en el sistema universal. Estas capacitaciones resultaron en los informes de recomendación que pasaremos a presentar sobre el estado de los derechos humanos en Chile en las materias de medio ambiente, migrantes y LGBTI.

2- Consultas nacionales para la redacción del informe nacional (si hubiesen tenido lugar)

Chile no realizó una consulta nacional para la redacción del informe nacional. La Subsecretaría de Derechos Humanos realizó un encuentro el 10 de octubre con la finalidad de conocer el parecer de la sociedad civil sobre las recomendaciones del ciclo EPU anterior. Esta invitación no tenía un llamado abierto a todas las OSC de Chile, ni era vinculante.

3- Planteamiento de la declaración

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas: (1) migración y refugio (2) medioambiente, (3) personas LGBTI+.

Migración y Refugio

Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En materia de migración y solicitantes de refugio y asilo Chile recibió una serie de recomendaciones dirigidas principalmente a terminar con la discriminación de este grupo vulnerable. Las recomendaciones pueden resumirse en: a) relativas a modernizar nuestra legislación migratoria (121.179; 121.181), b) relativas a detener la discriminación las mujeres migrantes y proteger y promover sus derechos (121.181 y 121.182), c) relativas a la protección específica de niños y niñas migrantes (121.180) y por último d) relativas a poner fin a la trata y tráfico de personas.

Nuevos desarrollos desde el último examen

Durante la última década, Chile ha vivido un aumento considerable en el flujo migratorio hacia el país. Este aumento se debe, en parte, a las crisis que viven países vecinos y de la región y a la estabilidad económica y política que el país refleja hacia el extranjero, siendo catalogado como un país de oportunidades.

Esta ola migratoria ha traído consecuencias específicas derivadas de nuestro propio marco normativo, creado en 1975 durante la dictadura de Augusto Pinochet y que se ha mantenido inalterable con el paso de los años.

Existe en el Congreso Nacional un proyecto de ley que busca modernizar la legislación migratoria, pero que ha sido criticado por organizaciones de la sociedad civil y grupos de migrantes por su enfoque de seguridad nacional y su falta de enfoque de derechos humanos. Además, el proyecto de ley se encuentra en tramitación desde hace 5 años.

En 2018 durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera se inició un proceso de regularización extraordinaria. Si bien ,en principio, los procesos de regularización son positivos, en el caso del antes

mencionado ha existido poca información lo que ha generado que el proceso sea deficiente y con poco acceso para quienes buscan regularizar su situación dado los plazos acotados en los que el gobierno ha actuado. Por último, quienes inicien el proceso de regularización no tienen autorización para trabajar, cuestión que ha impedido el libre desarrollo del proceso y que vulnera los derechos de aquellos que decidieron iniciarlo.

Recomendaciones

a.- Promulgar una nueva ley de migraciones que tenga un enfoque de derechos humanos y que se ajuste a los estándares internacionales.

b.- Impulsar y promover un proceso de regularización de la migración con reglas e información claras y de acceso público a la población interesada, así como una capacitación a los funcionarios que implementan dicho proceso.

c.- Asegurar que el Estado implemente políticas públicas integrales, interculturales e inclusivas, para las personas migrantes y sus familias, en particular en lo que se refiere a acceso a la vivienda, educación, salud, trabajo y seguridad social, considerando en particular la situación de las mujeres migrantes.

Medioambiente

Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Durante el segundo ciclo EPU se realizó sólo una recomendación a Chile relativa al medio ambiente (121.184 del A/HRC/26/5) que señalaba: ***“Velar porque se haga justicia y se conceda reparación a las víctimas de los efectos del deterioro ambiental y adoptar normas ambientales relativas a las emisiones de contaminantes por fundiciones”***. Esta recomendación se encuentra incumplida.

A. Nuevos desarrollos desde el último examen

Durante 2017 y 2018, diversas comunidades de Chile se alzaron señalando que se encontraban en “zonas de sacrificio ambiental” y que su situación no podía seguir siendo contenida con medidas pasajeras. Esto aparece explícitamente señalado en el informe anual del INDH de 2010, que identifica como zonas de sacrificio las zonas de: Tocopilla y Mejillones en la Región de Antofagasta, Huasco en la Región de Atacama, la bahía de Quintero en la Región de Valparaíso, y Coronel en la Región de Biobío¹. Estas zonas reclaman la contaminación del suelo, aire y agua dentro de sus comunidades.

Según estas comunidades, Chile posee normativa de calidad de aire muy por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, vulnerando el derecho a la vida, integridad psíquica y física, y salud de la población que habita esas comunidades. Con respecto a otros metales pesados no existe normativa en nuestro país exponiendo a la población a una exposición riesgosa.

Recomendaciones

¹ INDH, Situación de los derechos humanos en Chile, Informe Anual 2014, capítulo “Derecho a un medio ambiente libre de contaminación: zonas de sacrificio e institucionalidad ambiental”, p.260.

-Se modifique el Código de Aguas con el fin de asegurar el derecho al acceso al agua a todas las personas del país, otorgando prioridad al consumo humano.

- Que se actualicen normas de Calidad Primaria Respirable, igualándolos a la Guía de Calidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para los contaminantes PM2.5, PM10, SO2, CO, NO2, y se incluya un sistema de evaluación de los efectos sinérgicos entre contaminantes.

- Se recomienda crear normas de “Calidad Primaria Respirable para: Arsénico, Mercurio, Cadmio, Benceno, Dioxina, Xileno, Compuestos Orgánicos Persistentes, Berilio, Cobre, Molibdeno, Boro, Cesio y Uranio, empleando valores contemplados en la Guía de Calidad Organización Mundial de la Salud (OMS) y se incluya un sistema de evaluación de los efectos sinérgicos entre contaminantes.

-Se recomienda que el Estado de Chile ratifique a la brevedad el: “Convenio de Minamata” respecto emisiones de mercurio, el que está suscrito por Chile el año 2013.

LGBTI

Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Como consecuencia del segundo ciclo EPU, el Estado de Chile aceptó una serie de recomendaciones relativas a los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, que podemos agrupar de la siguiente manera: a) recomendaciones relativas a situaciones discriminatorias en contra de personas LGBTI+ (121.51; 121.52; 121.72); b) recomendaciones que versan sobre la necesidad de modificar cuerpos legales en favor de la protección de los derechos de las personas LGBTI+ (121.69; 121.70; 121.71); c) recomendaciones relativas a la educación y difusión de información sobre problemáticas de la comunidad LGBTI+ (121.73).

Nuevos desarrollos desde el último examen

Luego, a partir del año 2014 hasta la fecha se ha podido observar una mayor presencia y visibilización de las diversidades sexuales, lo cual se ha materializado a través de ciertos avances que en la materia ha impulsado el Estado chileno.

En virtud de ello, la dictación de la Ley de Acuerdo de Unión Civil, ha representado un gran avance al permitir la regularización de las uniones de hecho entre personas del mismo sexo. De esta manera, se entiende recogida la recomendación efectuada por Uruguay (121.69). Sin embargo, no puede entenderse respetado en su plenitud el principio de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, si aún las personas del mismo sexo no tienen la posibilidad legal de contraer matrimonio.

Por esta razón, en agosto de 2017 el anterior gobierno de Michelle Bachelet, en el marco del cumplimiento de una solución amistosa alcanzada con el Movilh, presentó el proyecto de ley que regula, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo, el cual se encuentra en trámite en el Congreso Nacional.

Un último avance en la materia lo constituye la reciente aprobación en septiembre del presente año de la Ley de Identidad de Género, que permite el cambio de nombre y de sexo registral a todas las personas mayores de 18 años, sin la necesidad de contar con una autorización judicial. Sin perjuicio de

ello, quedaron fuera del amparo de esta ley los NNA, por falta de quórum. Esto representa un gran obstáculo para el efectivo ejercicio del derecho a la identidad de los NNA, reconocido especialmente por la Convención de los Derechos de los Niños (CDN).

Recomendaciones:

- Modificación de la ley antidiscriminación para que cumpla los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, el proceso judicial y la causa de la prueba, incluyendo reparación a las víctimas y seguimiento de las denuncias relacionadas con personas LGBTI+.
- Contar con presupuesto y procedimiento en los establecimientos de salud pública para la atención de personas trans.
- Establecer medidas de acción afirmativa en las políticas de vivienda para asegurar el acceso a las personas de la población LGBTI+.
- Aprobar el proyecto de ley de derechos filiatorios y de adopción de parejas del mismo sexo.
- Asegurar el reconocimiento del derecho a la identidad de género incluyendo a niños, niñas y adolescentes.
- Erradicar las barreras de acceso de las personas trans para asegurar la inclusión laboral.